

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a. Eulalia M^a. Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de fecha 11 de octubre de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número/16, a A. S. C., con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar, cochera y piscina, con emplazamiento en una Finca Rústica, sita en Paraje de Farache, Polígono 19, Parcela 238, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- El promotor cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 04 de octubre 2016.

2ª.- El promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.103'23 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 525'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Así mismo, el Promotor ha ingresado la cantidad de 3.750,00 mil euros, en concepto de compensación, con destino al desarrollo urbanístico de la zona 16-01 del PGMO.

b) Conceder licencia de obras número/..., a J. R. A., con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para la “legalización de obras de urbanización, piscina y anejos de vivienda”, con emplazamiento en Partido de Espuña, sitio del Rincón del Molino de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Aprobar la liquidación provisional de 1.071'40 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 300'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Visto el escrito con Registro núm./..., presentado por **J. P. H. C.** con NIF., y con domicilio en esta localidad, en el que expone que obtuvo la Licencia de Obra nº .../..., de fecha 19 de noviembre de 2015, para “cambiar puerta y ventana”; y no habiendo finalizado las obras, solicita la ampliación de plazos y ampliación de licencia para realizar las obras de “poner suelo y azulejos en la cocina y baño”, en una vivienda sita en el domicilio ya indicado.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a J. P. H. C. un nuevo plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de “Cambiar puerta y ventana, y poner suelo y azulejos a la cocina y al baño”, en una vivienda sita en C/ La Plaza nº 14 para las que obtuvo licencia de obra nº/.., de fecha 19 noviembre de 2015.

2ª.- Mantener la obligación de depositar una fianza por importe de 200'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- Aprobar la liquidación provisional de 19'25 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 18'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Visto el escrito con Registro núm./.., presentado por **J. L. M. V.** con NIF., y con domicilio en esta localidad, para la ampliación de plazos de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar, trastero y piscina en una finca rústica sita en el Paraje La Costera, para las que obtuvo Licencia de Obra nº/.., de fecha 26 de junio de 2013, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a J. L. M. V. un nuevo plazo de dieciocho meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar, trastero y piscina en un finca rústica sita en el Paraje La Costera, para las que obtuvo licencia de obra nº/.., de fecha 26 de junio de 2013.

2ª.- Aprobar la liquidación de una Tasa por Licencias Urbanísticas, por importe de 225'00 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

- **Licencia de Actividad:**

a) Visto el escrito con registro número de entrada/.., de 23 de septiembre, presentado por N. C. D. con NIF., y domicilio en esta localidad en el que manifiesta su decisión de causar baja en la licencia de apertura de la actividad de café-bar con cocina, tipo Kebab, denominado “Duna”, emplazado en calle Uruguay s/n de esta localidad, la cual consta a su nombre como titular.

Dado que con fecha 13 de octubre de 2016, el Técnico de Administración General, ha emitido informe en el que se hace constar que:

“Consultados los archivos y registros municipales, resulta que al día de la fecha la licencia de actividad del café-bar con cocina tipo Kebab, denominado “Duna”, emplazado en la calle Uruguay s/n de esta localidad, consta a nombre de N. C. D., mediante Decreto de Urbanismo de fecha 16 de febrero de 2009, y su autorización de puesta en marcha y funcionamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2011.

Considerando que el artículo 76 de la Ley 4/2009, 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, (según redacción dada por el artículo 3 del Decreto-Ley núm. 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), el cual establece que los ceses de la actividad, están sometidos al régimen de comunicación previa, y que este cese podrá ser de carácter temporal o definitivo.

En el presente caso, la Sra. C. D., manifiesta su decisión de causar baja, lo que puede ser interpretado como un cese definitivo en el ejercicio de la actividad del café-bar con cocina referenciado, dejando sin efecto la licencia de actividad correspondiente”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aceptar el cese definitivo de la actividad del café-bar con cocina tipo kebab, denominado “Duna”, con emplazamiento en la calle Uruguay s/n de esta localidad, a petición expresa de N. C. D., y dejar sin efecto la correspondiente licencia municipal de actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a N. C. D., como interesada en el expediente, con expresión de los recursos que procedan.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/.. presentado por J. M. L. G. con NIF.y con domicilio en Barcelona, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de sustitución parcial de cubierta sitas en C/ Ferrelas de esta localidad, para las que había obtenido licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a J. M. L. G. la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro nº/..., presentado por F. C. C., como secretario administrador de la “FUNDACIÓN FRANCISCO MUNUERA MARTÍNEZ”, con CIF: G-73388480 con domicilio en esta localidad, en el que expone que la Fundación que represento viene prestando sus servicios de ayuda al discapacitado desde el año 2008, en los locales que posee en calle Colón nº 49 bajo.

Para el pago de los servicios que presta, esta fundación recibe diferentes subvenciones, ayudas y donaciones de diferentes organismos. Dada la situación económica actual, éstas se ha reducido de forma considerable, lo que ha provocado continuos déficit presupuestarios que han sido cubiertos por el patrimonio de la fundación, hoy muy reducido.

Solicito, en nombre y representación de la Fundación, autorización para la venta de flores frescas en el aparcamiento de las motos del Cementerio entre los días 21 de octubre al 3 de noviembre de 2016, ambos inclusive. Así mismo, se solicita autorización para enganchar la luz en el punto que nos indiquen.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Autorizar a la FUNDACIÓN FRANCISCO MUNUERA MARTÍNEZ para la ocupación de la vía pública, con emplazamiento en el lugar indicado en el informe del Cabo de la Policía Local, del cual se adjunta copia al presente acuerdo, durante los días 23 de octubre al 3 de noviembre de 2016, ambos inclusive, para la venta de flores. Quedando pendiente de la visita técnica de inspección para la liquidación de tasa correspondiente a la ocupación del dominio público local.

Segundo.- Desestimar la petición de la FUNDACIÓN FRANCISCO MUNUERA MARTÍNEZ de tener acceso a un punto de luz, dada la imposibilidad material de facilitar dicho suministro en el lugar indicado.

Tercero.- Apercibir a la FUNDACIÓN FRANCISCO MUNUERA MARTÍNEZ, de que cualesquiera daños o desperfectos que se causen en la zona ocupada por el puesto de flores, serán de su exclusiva responsabilidad, así como en viandantes y vehículos, declinado este Ayuntamiento toda responsabilidad.

Cuarto.- Apercibir a la FUNDACIÓN FRANCISCO MUNUERA MARTÍNEZ, que el personal que se utilice para la venta de flores deberá de estar dado de alta en el Régimen que corresponda en la Seguridad Social.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada Fundación con la expresión de los recursos que procedan, a la Policía Local, a la Inspección y a la Tesorería Municipal.

c) Visto el escrito con registro nº/.. presentado por B. G. B., con NIF: con domicilio en esta localidad, en el que expone que en atención al precedente del año pasado de instalación de un puesto de flores para la venta en los días previos a la festividad de Los Santos en el Parking público junto al Cementerio Ntra. Sra. del Carmen, solicita que se le autorice para la instalación de un puesto de venta de flores durante los días 28 de octubre a 1 de noviembre de 2016, ambos inclusive, en lugar más indicado junto al Campo Santo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Autorizar a B. G. B. para la ocupación de la vía pública, con emplazamiento en el lugar indicado en el informe del Cabo de la Policía Local, del cual se adjunta copia al presente acuerdo, durante los días 28 de octubre al 1 de noviembre de 2016 ambos inclusive, para la venta de flores. Quedando pendiente de la visita técnica de inspección para la liquidación de tasa correspondiente a la ocupación del dominio público local.

Segundo.- Apercibir a B. G. B., de que cualesquiera daños o desperfectos que se causen en la zona ocupada por el puesto de flores, serán de su exclusiva responsabilidad, así como en viandantes y vehículos, declinado este Ayuntamiento toda responsabilidad.

Tercero.- Apercibir a B. G. B., que el personal que se utilice para la venta de flores deberá de estar dado de alta en el Régimen que corresponda en la Seguridad Social.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la expresión de los recursos que procedan, a la Policía Local, a la Inspección y a la Tesorería Municipal.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE PRÓRROGA CONTRATOS DE 4 PEONES EN COLABORACIÓN SOCIAL PARA OBRAS Y SERVICIOS.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: El Arquitecto Técnico Municipal ha emitido informe de necesidad para la prórroga de los cuatro peones que actualmente prestan su servicio en la brigada municipal de este Ayuntamiento, a fin de ayudar a los oficiales de la misma a realizar el mantenimiento y conservación de edificios y espacios públicos del término municipal de Alhama de Murcia.

En el informe se indica lo siguiente:

Debido a la gran cantidad de trabajos a realizar en el municipio por las brigadas municipales, unido a las bajas del personal en esta brigada por jubilación del mismo y con el objeto de poder continuar realizando los trabajos de mantenimiento y conservación necesarios de los viales, pavimentos y zonas verdes, así como trabajos de señalización, instalaciones, montaje de eventos, etc., incluso durante el periodo de vacaciones es necesario proceder a prórroga de los cuatro peones, por un período de cuatro meses, desde el día 21 de octubre de 2016 al 21 de febrero de 2016.

En cuando a los trabajos a realizar que comprende en el informe se refleja que son las de reposición de señales de circulación, indicación e información; colocación de nueva señalización vertical; pintado de marcas viales; instalación y retirada de mobiliario urbano: bancos, pilonas, etc.; colocación de vallas, sillas, escenarios, etc. para las distintas dependencias; trabajos de cerrajería: arreglo o construcción de rejas, tapas, puertas metálicas, etc.; pequeños trabajos de carpintería: tabloneros de publicidad e información municipal; trabajos de fontanería: todo tipo de instalaciones y reparaciones de fontanería: fuentes, lavabos, etc.; limpieza y desbroce de caminos; limpieza y labores de mantenimiento en parques y jardines; pintado de elementos metálicos; pintado de mobiliario urbano; montaje y desmontaje de eventos y cualquier otro trabajo relacionado con las brigadas municipales.

A la vista del informe se considera necesario reforzar esta brigada para realizar las tareas relacionadas y, además, se estima de suma importancia la realización de dichas tareas, dado que se trata de obras y servicios de interés general y social para la totalidad de la población por tener una utilidad colectiva que incluye, también, las actuaciones urgentes de reparaciones en el ámbito de seguridad ciudadana.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Concejalía propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm./., que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

Segundo.- Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la prorroga de los cuatro peones que actualmente prestan su servicio en la brigada municipal de este Ayuntamiento, para la realización de las tareas propias de esta profesión con la categoría de peón, cuya duración se extienda desde el 21 octubre de 2016 hasta el 21 de febrero de 2017, o bien, hasta la fecha final de la prestación si ésta no alcanza la totalidad del periodo indicado. Los trabajadores son los siguientes:

- P. M. C., DNI núm.
- J. L. C. G., NIE núm.
- J. M. V. P., DNI núm.
- S. R. M., DNI núm.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Alcaldía de Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la autorización para la instalación de un Parking Público de vehículos en el tronco de la Autovía A-7.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARKING PÚBLICO DE VEHÍCULOS ENTRE LOS RAMALES DE ENLACE 598 Y EL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-7.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Dada la inseguridad para la circulación generada por el aparcamiento masivo de vehículos en la zona colindante al entronque con la autovía A-7 derivado de la fuerte actividad industrial de la zona se hace necesario solicitar la implantación de un parking de uso público en las inmediaciones siendo considerada como mejor ubicación los terrenos de dominio público existentes entre los ramales de enlace 598 y el tronco de la autovía A-7.

Siendo de interés general la resolución del problema de aparcamiento existente en la zona y que va a persistir a lo largo del tiempo si no se adoptan las medidas oportunas como la que se solicita. Es por lo que se considera esencial para este municipio la obtención de la autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para su construcción siendo asumidos dichos costes por parte de la mercantil de la zona industrial afectada.

Por todo lo anterior someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento la autorización para la instalación de un parking público de vehículos sobre el dominio público situado entre los ramales de enlace 598 y el tronco de la autovía A-7 con una superficie de 10.669 m² de conformidad con el plano adjunto.

Segundo.- Notificar el presente a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.